

RETIRA Y FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY SOBRE ARMONIZACIÓN DE LA LEY N° 21.302, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y MODIFICA NORMAS LEGALES QUE INDICA, Y LA LEY N° 20.032, QUE REGULA EL RÉGIMEN DE APORTES FINANCIEROS DEL ESTADO A LOS COLABORADORES ACREDITADOS, CON LA LEY N° 21.430, SOBRE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (BOLETÍN N° 15351-07).

Santiago, 27 de octubre 2025.

N° 242/373

Honorable Cámara de Diputados y Diputadas:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto retirar la indicación individualizada en el numeral 7) formulada al boletín de la referencia mediante oficio N° 173-373, de fecha 20 de agosto de 2025 y, al mismo tiempo, formular la siguiente indicación a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2

- Para modificar el numeral 9 en el siguiente sentido:



“En el artículo 7:

a) Agrégase en el literal m), a continuación del punto final, el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Asimismo, y en el marco de sus competencias, se podrá promover y desarrollar acciones de difusión y sensibilización sobre acogimiento familiar y la adopción de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la orientación general sobre procesos, requisitos de acogimiento y adopción. A nivel regional, dichas acciones podrán adecuarse a las particularidades socioculturales del territorio, fortaleciendo la coordinación con actores locales y la participación ciudadana.”.

b) Incorpórase, a continuación del literal n) del artículo 7, el siguiente literal o), pasando el actual literal o) a ser literal p):

“o) Responder las solicitudes y requerimientos dirigidas a la Dirección Nacional que la Subsecretaría de la Niñez realice e informar sobre las medidas adoptadas.”.”.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

JAVIERA TORO CÁ CERES
Ministra de Desarrollo Social
y Familia





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 319GG

I.F. N°319/27.10.2025
I.F. N°245/20.08.2025
I.F. N°186/10.07.2024
I.F. N°136/27.05.2024
I.F. N°163/15.09.2022

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley sobre armonización de la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, y la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, con la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia

Boletín N°15.351-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°242-373) buscan perfeccionar el proyecto sobre armonización de la Ley N°21.302, que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica, y la Ley N°20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, con la Ley N°21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Así, establece como función del Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el promover y desarrollar acciones de difusión y sensibilización sobre acogimiento familiar y la adopción de niños, niñas y adolescentes, incluyendo, la orientación general sobre los procesos, requisitos de acogimiento y adopción. A nivel regional, dichas acciones podrán adecuarse a las particularidades socioculturales del territorio fortaleciendo la coordinación con actores locales y la participación ciudadana.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones buscan armonizar las distintas normas que regulan el sistema de protección universal y de protección especializada de la niñez y adolescencia, regulado en las leyes N°20.032, N°21.302 y N°21.430, por lo **que no irrogan mayor gasto fiscal** que el ya contemplado para su aplicación en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, y en lo proyectado en los Informes Financieros que acompañaron dichas leyes para lo sucesivo.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 319GG

I.F. N°319/27.10.2025
I.F. N°245/20.08.2025
I.F. N°186/10.07.2024
I.F. N°136/27.05.2024
I.F. N°163/15.09.2022

III. Fuentes de información

- Oficio N°242-373, de S.E. Presidente de la República, mediante el cual presenta indicaciones al Proyecto de Ley sobre armonización de la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, y la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, con la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 319GG

I.F. N°319/27.10.2025
I.F. N°245/20.08.2025
I.F. N°186/10.07.2024
I.F. N°136/27.05.2024
I.F. N°163/15.09.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública

